



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 036-2024-SENAMHI/PREJ

Lima, 15 de abril de 2024

### VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000033-2024-SENAMHI-OTI de fecha 10 de abril de 2024, de la Oficina Tecnologías de la Información y la Comunicación; el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-OAJ de fecha 12 de abril de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente – MINAM;

Que, a través de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, modificada por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 105-2019-SENAMHI-PREJ, se crea el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI;

Que, el inciso 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, establece que el Titular de la Entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales;

Que, por su parte, la Oficina Tecnologías de la Información y la Comunicación mediante Nota de Elevación N° D000033-2024-SENAMHI-OTI solicita se evalúe la designación de la Gerencia General como integrante del Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, conforme a lo normado en el inciso 10.5 del artículo 10 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que dispone: *“En toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo. En los Ministerios esta función es ejercida por la Secretaría General; en los Gobiernos Regionales por la Gerencia Regional y en los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal. En los organismos públicos, se denomina Gerencia General”*;

Que, conforme a lo antecedido, mediante el Informe N° D000058-2024-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, se recomienda emitir el acto resolutorio que modifique el artículo 1 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, a efectos que el Gerente General integre el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, ello de conformidad con el marco normativo señalado en el párrafo anterior;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Tecnología de la Información y la Comunicación, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N°162-2018-SENAMHI-PREJ, en los siguientes términos:

*“Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno Digital del SENAMHI, el cual estará integrado por los siguientes representantes:*

- El/la Presidente Ejecutivo o su representante.*
- El/la Gerente General.*
- El/la Líder de Gobierno Digital.*
- El/la Director/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación.*
- El/la Oficial de Seguridad de la Información.*
- El/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos.*
- El/la Responsable de la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental.*
- El/la Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.*
- El/la Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto”.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno Digital – SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital del SENAMHI.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**GABRIELA TEÓFILA ROSAS BENANCIO**  
Presidenta Ejecutiva  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI